

## CIRCULAR 1 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA DE CAMPAÑAS.

**PARA:** CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES DE CAMPAÑA Y DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES.

**ASUNTO:** DESIGNACION GERENTE CAMPAÑA, DESIGNACION CONTADOR CAMPAÑA, APERTURA CUENTA BANCARIA, PRESENTACION INFORMACION.

**FECHA:** 07 de julio de 2023.

Se Informa a los Candidatos, Gerentes de Campaña, Contadores, Presidentes de Directorios Departamentales, municipales y locales, y demás militantes del Partido, la obligación que tiene cada uno de los candidatos de rendir el informe de sus campañas, ante el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, de acuerdo a lo contemplado en la ley, para lo cual solicitamos tener en cuenta las siguientes pautas, y su colaboración para difundir esta información a todos los candidatos que van a participar en las elecciones del 29 de octubre de 2023.

1. **CADA CANDIDATO, CONTADOR, GERENTE DE CAMPAÑA ES RESPONSABLE**, tiene la obligación de presentar INFORME DE INGRESOS Y GASTOS, los ingresos y gastos deben estar dentro del periodo desde su inscripción como candidato ante la registraduría esta se *llevará a cabo desde el **29 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2023** de acuerdo con el calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional, y **artículo 30 de la Ley 1475 de 2011***. Si el candidato fue elegido por **CONSULTA POPULAR**, debe realizar este trámite, desde el momento de recibir los resultados hasta máximo el día de su inscripción.
2. **CADA CANDIDATO ES RESPONSABLE DE DESIGNAR AL CONTADOR Y GERENTE DE CAMPAÑA (SÍ ES OBLIGATORIO (Art. 25 Ley 1475 de 2011))**. diligenciando los formatos **AUD – PCC – 9 y AUD – PCC – 10** respectivamente, cada **CONTADOR** y **GERENTE**, debe diligenciar los formatos **AUD – PCC – 11 y AUD – PCC – 12** respectivamente, aceptando su nombramiento.
3. **CADA CANDIDATO, CONTADOR Y GERENTE DE CAMPAÑA** son responsables de presentar informe de ingresos y gastos mediante el aplicativo cuentas claras y físico, esta información debe estar debidamente soportada con documentos contables según la normatividad, el físico lo hará llegar según directriz de la firma designada por el Partido Conservador para elecciones 2023.
4. **CADA CAMPAÑA CUYO TOPE DE GASTOS SUPERE LOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DEBE NOMBRAR GERENTE Y ABRIR CUENTA BANCARIA, LA CUAL SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAMPAÑA**. En caso de no poder abrir cuenta bancaria, el candidato y el Gerente informarán por escrito el motivo, adjuntando soportes de la gestión. **(Art. 25 Ley 1475 de 2011)**.
5. **LOS INGRESOS Y GASTOS DE CADA CAMPAÑA INICIAN A PARTIR DEL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA ANTE LA RESPECTIVA REGISTRADURIA O DELEGACION DEPARTAMENTAL:**

***(Ley 1475 de 2011. Artículo 34. Definición de campaña electoral... Los candidatos, por su parte, sólo podrán hacerlo a partir de su inscripción).*** Los ingresos anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura ante la Registraduría no serán reconocidos por no tener relación de causalidad con la campaña y los gastos posteriores a la fecha de la elección (29 de octubre de 2023) tienen que estar debidamente soportados y que tengan relación de causalidad, serán tomados en cuenta siempre y cuando queden en el informe inicial presentado ante el CNE, de lo contrario no serán reconocidos por el CNE.

6. **Cada campaña es responsable de consultar periódicamente la página Web del Partido y los correos electrónicos**, delegando a una persona para esta labor. También puede contactarse con la firma auditora **GROUP THREE INFINITY & ASSOCIAILS S.A.S**, ubicada en la ciudad de Bogotá en la **CARRERA 11 A NO. 94ª - 56 oficina 304**, teléfono fijo **6401822**, correos electrónicos:

- Auditoria2023@threeinfinity.com
- consulta@threeinfinity.com
- slozano@threeinfinity.com

7. **TODOS LOS CANDIDATOS, INDEPENDIEMENTE DE SER ELECTOS O NO, DEBEN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN AL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**, de la siguiente manera:

- a) **COPIA**, debidamente organizada conforme al **"LISTADO DE DOCUMENTOS PARA REMITIR A LA FIRMA AUDITORA"**
- b) **ELECTRÓNICAMENTE** a través del aplicativo **CUENTAS CLARAS**, accediendo a la página Web [www.cnecuentasclaras.com](http://www.cnecuentasclaras.com), el usuario es su número de cédula y la clave será asignada por el Administrador del aplicativo a través de la firma, la cual será enviada al correo y número celular suministrado por usted.

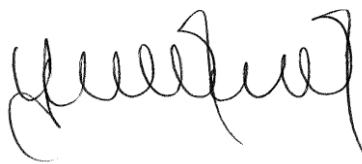
8. Cada campaña debe cumplir con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, Resolución 4737 de 2023, y demás normas concordantes.

9. **NO SE PUEDEN PRESENTAR INFORMES EN CERO.**

10. **LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2023, CUYO MÍNIMO ES DE \$16.926.827 Y MÁXIMO DE \$169.268.279, LA CUAL PUEDE TRANSFERIRSE A LOS PRECANDIDATOS SI EL PARTIDO ASÍ LO ESTABLECE.**



**MANUEL DAVID ARRIETA BUEVAS**  
Gerente Administrativo  
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO



**YOLANDA AYALA TORRES**  
Jefe de Auditoría de Campañas  
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO